

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2010-00093.

Con fundamento en lo consagrado en el artículo 310 del C.P.C., se corrige el error mecanográfico advertido por el promotor en el auto calendado el 16 de enero de 2020, en el sentido de indicar que el proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto milita a folios 914 a 918 y no como quedó allí consignado.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(6)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No.052  
Fijado el 30 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00  
A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ae1ee5be1bd902c9f14efa72dac48b63ba75625abb5de4f875122b327c25517

